



administración local

AYUNTAMIENTOS

PIEDRABUENA ANUNCIO

Aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Aprobación definitiva del presupuesto municipal para el ejercicio 2023.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2023 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

Cap.	GASTOS	EUROS
A	OPERACIONES CORRIENTES	4.194.544,90
1	Gastos del Personal	2.176.290,90
2	Gastos corrientes	1.640.304,00
3	Gastos financieros	700,00
4	Transferencias corrientes	377.250,00
B	OPERACIONES DE CAPITAL	457.494,07
6	Inversiones reales	457.494,07
7	Transferencias de capital	0,00
C	OPERACIONES FINANCIERAS	160.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	160.000,00
TOTAL GASTOS		4.812.038,97
Cap.	INGRESOS	EUROS
A	OPERACIONES CORRIENTES	4.762.038,97
1	Impuestos directos	2.190.000,00
2	Impuestos indirectos	80.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.114.009,00
4	Transferencias corrientes	1.354.029,97
5	Ingresos patrimoniales	24.000,00
B	OPERACIONES DE CAPITAL	50.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencia de capital	50.000,00
C	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		4.812.038,97

ANEXO DE PERSONAL 2023

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

DENOMINACION	Nº Plazas	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	SITUACIÓN
Secretaría	1	A1	F.H.N.	Secretaria	Cubierta
Intervención	1	A1	F.H.N.	Intervención - Tesorería	Vacante en régimen de acumulación
Técnico de Asuntos Generales	1	A2	Ad. General	Gestión	Vacante
Técnico Informático	1	A2	Ad. General	Gestión	Vacante
Gestor Administrativo Especializado	6	C1	Ad. General	Administrativo	Cubiertas
Gestor/a Administrativo	1	C1	Ad. General	Administrativo	Vacante

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



Auxiliar Administrativo	2	C2	Ad. General	Auxiliar	1 cubierta 1 Provista de forma interina
Conserje/notificador	1	OAP	Ad. General	Subalterna	Provista de forma interina
Jefe/a Sección Servicios Sociales	1	A2	Ad. General/ especial	Gestión	Cubierta
Educador/a Social	1	A2	Ad. General/ especial	Gestión	Cubierta
Bibliotecario/a	1	A2	Ad. General	Gestión	Cubierta
Gestor/a Biblioteca	1	C1	Ad. General	Administrativo	Provista de forma interina
Gestor/a Socio Cultural	1	C1	Ad. General	Administrativo	Cubierta
Jefe/a de Servicios Deportivos	1	C1	Ad. Especial	Media	Provista de forma interina
Monitor/a Deportivo	3	C1	Ad. Especial	-	Provisas de forma interina
Encargado/a de Servicios Operativos	1	C2	Ad. Especial	Servicios Especiales	Cubierta
Oficial 1ª Servicios Múltiples	1	C1	Ad. Especial	Servicios Especiales	Vacante
Operario de Servicios Múltiples	4	C2	Ad. Especial	Servicios Especiales	2 cubiertas 2 provistas de forma interina
Operario de Servicios Deportivos	1	C2	Ad. Especial	Servicios Especiales	Cubierta
Conserje Sepulturero	1	C2	Ad. Especial	Servicios Especiales	Provista de forma Interina
Limpiador/a	5	OAP	Ad. Especial	Servicios Especiales	2 cubiertas 3 vacantes
Jefe Policía Local	1	C1	Ad. Especial	Servicios Especiales	Cubierta
Policía Local	4	C1	Ad. Especial	Servicios Especiales	2 Cubiertas 2 vacantes

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

DENOMINACIÓN	Nº. PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	SITUACIÓN
Auxiliares ayuda a domicilio	8	OAP	Ad. Especial	Auxiliar	2 Cubiertas 6 provistas de forma interina

C) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO/ TEMPORAL:

DENOMINACIÓN	Nº. PLAZAS	SITUACIÓN	OBSERVACIONES
Monitores deportivos	2	Temporal	
Socorristas	2	Temporal	

Número total de funcionarios de carrera: 31
 Número total de funcionarios interinos: 10
 Número total de personal laboral fijo: 8 (6 provistas por interinidad)
 Número total de personal laboral temporal: 4
TOTAL PERSONAL: 53

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Piedrabuena, a 3 de marzo de 2023.- El Alcalde-Presidente, José Luis Cabezas Delgado.

Anuncio número 801

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>